ACTA DE INICIO CONTRATO NO. MC-SA-MC-005-2026

CIUDAD Y FECHA	CUCAITA, Seis (06) de agosto de 2026
OBJETO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DESTINO A VEHÍCULOS OFICIALES, MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ A MONTO AGOTABLE
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA	WILLIAM MORA REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS SAS. Nit.901159013-8 WILLIAM HUGO MORA 79.524.855 expedida en Bogotá.
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) Y RUBRO PRESUPUESTAL	No. 202606039 con fecha 22 junio de 2026, de la cuenta: 6917 7344 2320201004-133803-16-2402125 Mejoramiento de la malla vial (Mante Maquinaria) - FTE: R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Banco de maquinaria dotado
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($60.927.600) MDA/CTE
DURACIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	05/08/2026
FECHA DE INICIO	06/08/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2026
FORMA DE PAGO	El Municipio de CUCAITA, cancelará al contratista, el valor del convenio que se suscribe, de la siguiente forma: a) único pago desembolso del 100%, posterior al cumplimiento de las actividades contractuales, previa presentación del informe final respectivo de actividades desarrolladas en las que se acredite el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas pactadas junto con los soportes del caso y diligenciamiento de los formatos que para tal fin establezca el Municipio, acreditando el pago oportuno de aportes a seguridad social integral. Derecho de Turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el asociado deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar el pago, el asociado deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias. Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del Convenio de Asociación de servicios y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el Convenio de Asociación y efectuar los respectivos desembolsos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.
SUPERVISOR	**CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES** Secretario de Planeación e infraestructura

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

REGISTRO PRESUPUESTAL	202608002 de fecha: 05/08/2026
GARANTIA	CUMPLE
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CUMPLE

En Cucaita, a los Seis (06) días de agosto de 2026, los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir el Acta de Inicio.

WILLIAM MORA REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICOS SAS.
Nit.901159013-8
WILLIAM HUGO MORA
79.524.855 expedida en Bogotá.
Contratista

ING. CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES
Secretario de Planeación e infraestructura

PROYECTO: CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES
REVISO: CRISTIAN CAMILO ATARA MORALES
APROBÓ: MARCOS DANIEL BORDA PARRA